

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension. Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Mayo). PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4314

#### CIRCULAR

Habiendo observado que parte de la correspondencia de los Ayuntamientos con este Gobierno viene sin franqueo y por conductos particulares, contraviéndose de esta manera lo dispuesto en diferentes Reales órdenes, he acordado llamar la atención de los señores Alcaldes acerca de este particular, previniéndoles que todo documento ó expediente que se reciba sin el franqueo correspondiente, será devuelto á la Administración de Correos, sin perjuicio de exigirles la responsabilidad por el retraso que resultara al aplicar esta medida.

Tarragona 30 de Mayo de 1900.— El Gobernador interino, Felipe Curtoys.

Núm. 1315

#### Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, 4.º escuadrón, José Serra Admetlla, de oficio carretero, de 18 años de edad, soltero, estatura 1'580 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz curvada, barba lampiña, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, y sabe leer y escribir. Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 31 de Mayo de 1900.— El Gobernador interino, Felipe Curtoys.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1316 DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Anuncios

Ignorándose el actual paradero de D. José Cortés, vecino que fué del pueblo de Bot, en esta provincia, al cual se le sigue expediente por faltas al impuesto de alcoholes, y debiendo celebrarse Junta administrativa en esta Delegación el día 4 del entrante Junio, y hora de las once de su mañana, con objeto de ver y fallar dicho expediente, se cita por medio del presente anuncio al Sr. Cortés para que asista al indicado acto por sí, ó por medio de persona que legalmente le represente, y pueda exponer en su defensa cuanto á su derecho convenga; en la inteligencia que de no hacerlo así se fallará el expediente sin su asistencia, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Tarragona 22 de Mayo de 1900.— El Delegado de Hacienda, Ricardo Carrasco y Moret.

Núm. 1317

En el expediente de defraudación formado por orden de la Dirección general de Aduanas contra D. Guillermo Rodríguez, vecino que fué de esta ciudad, en averiguación de ulterior destino y empleo, dado á 101 bocoyes conteniendo 85 904 kilogramos de melazas de caña, comprados por dicho señor á la Sociedad azucarera titulada «Larios», establecida en Adra, y cuya mercancia fué desembarcada en este Puerto en los primeros días del mes de Julio de 1897; la Junta administrativa celebrada el día 19 del mes actual con objeto de resolverlo, teniendo en cuenta que el expedientado no ha concurrido á dicho acto, y que por lo tanto no ha justificado en debida forma el empleo dado á dichas melazas, según dispone el art. 51 del reglamento de 19 de Abril de 1898, ha considerado el caso como de defraudación por hallarlo comprendido en el número 4 del 53, y por lo tanto, condenar al Sr. D. Guillermo Rodríguez al pago del impuesto correspondiente al alcohol que hubiera podido obtener de las melazas, adquiridas, ó sea á razón de 1 hectólitro por cada 120 kilogramos de melazas, el cual asciende á

Tarragona 22 de Mayo de 1900.— El Delegado de Hacienda, Ricardo Carrasco y Moret.

Núm. 1319

#### COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta Plaza, Hace saber: Que dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar de esta Región se amplie la fecha en que ha de tener lugar la segunda subasta anunciada para el día 2 del próximo mes de Junio y publicada en el Boletín oficial de esta provincia, número 102, correspondiente al día 1.º de Mayo último, queda por el presente

la suma de 26.850 pesetas, é igual cantidad en concepto de multa, toda vez que ignorándose la capacidad de los aparatos de la fábrica, no es posible aplicarle la penalidad que determina el art. 55 letra B. del expresado reglamento.

Cuyo fallo se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado, del cual podrá alzarse caso de no encontrarlo conforme, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente á su publicación, ante la Dirección general de Aduanas y por conducto de esta Delegación, previo el ingreso en arcas del Tesoro de las cantidades á cuyo pago ha sido condenado.

Tarragona 29 de Mayo de 1900.— El Delegado de Hacienda, Ricardo Carrasco y Moret.

Núm. 1318

Ignorándose el actual paradero de D. Eduardo Serra, domiciliado que fué en el pueblo de Uldecona, en esta provincia, al cual se le sigue expediente por defraudación al impuesto de alcoholes, y debiendo celebrarse Junta administrativa en esta Delegación el día 4 del entrante mes de Junio, y hora de las doce de su mañana con objeto de ver y fallar dicho expediente, se cita por medio del presente anuncio al Sr. Serra para que asista al indicado acto por sí, ó por medio de persona que legalmente le represente y pueda exponer en su defensa cuanto á su derecho conviniere; en la inteligencia que de no hacerlo así se fallará el expediente sin su asistencia, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Tarragona 22 de Mayo de 1900.— El Delegado de Hacienda, Ricardo Carrasco y Moret.

Núm. 1319

#### COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta Plaza, Hace saber: Que dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar de esta Región se amplie la fecha en que ha de tener lugar la segunda subasta anunciada para el día 2 del próximo mes de Junio y publicada en el Boletín oficial de esta provincia, número 102, correspondiente al día 1.º de Mayo último, queda por el presente

anuncio señalado el día 20 del ya citado mes de Junio, á las once de su mañana, la celebración de la indicada subasta, la que se verificará bajo los mismos precios y condiciones que han regido en la primera y demás advertencias hechas en el anuncio antes señalado.

Tarragona 30 de Mayo de 1900.— José Bisquerra.

Núm. 1320

#### COMANDANCIA DE MARINA

#### Y CAPITANIA DEL PUERTO DE TARRAGONA

Don Francisco Gallud y Calderón, Alférez de Navío graduado, Ayudante de esta Comandancia de Marina y Fiscal en comisión de la misma,

Hace saber: Que el día 15 del mes actual fueron hallados por los tripulantes del laúd de pesca «San Miguel» y en aguas del Hospitalet, una embarcación al parecer de pesca con los efectos siguientes: Tres pedazos de red de sardinas, una vela en buen estado, un hierro de fondear, veinte y un bornoix de corcho, cuatro paraleles, dos esterazas de esparto, dos barriles, una antena, dos espuelas que contienen varias prendas de uso.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo prevenido en el art. 206 de la instrucción de 4 de Junio de 1873, para que en el término de un mes, á contar desde esta fecha, se presenten en dicha Comandancia á deducir su derecho los que se conceptúen dueños de los citados efectos.

Tarragona 26 de Mayo de 1900.— Francisco Gallud Calderón.

Núm. 1321

#### Edicto de primera subasta de fincas

Don Tomás Pujol Bofarull, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º al 4.º trimestres del año 1898 á 99, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Rústicas. Núm. 16.— Débito 13'52 pesetas.— Raimunda Aragonés Cabré.— Una tierra Cranets, 474'40 pesetas.

Núm. 89.—Débito 20'54 pesetas.—Pedro Castells Nogués.—Una tierra Forgas, 701'80 pesetas.

Núm. 139.—Débito 18'70 pesetas.—Francisco Mestre Barberá.—Una tierra Forgas, 405'60 pesetas.

Núm. 154.—Débito 22'43 pesetas.—Tomás Mestre Mestre.—Una tierra Coll, 630'40 pesetas.

Núm. 181.—Débito 14'02 pesetas.—Antonio Ollé Jasán.—Mitad de una tierra Rocas, 224'40 pesetas.

Núm. 184.—Débito 14'12 pesetas.—Viuda de Jaime Oriol.—Una tierra Forgas, 889'60 pesetas.

Núm. 213.—Débito 54'85 pesetas.—José Solanellas Cabré.—Una tierra Valls, 566 pesetas.

Núm. 233.—Débito 23'55 pesetas.—José Tost Roca.—Una tierra Masminguet, 1.631 pesetas.

Núm. 244.—Débito 44'55 pesetas.—Salvador Vall Bages.—Una tierra Coll, 1.120 pesetas.

Urbanas

Núm. 19.—Débito 12'86 pesetas.—Viuda de Ignacio Aragonés.—Una casa calle Mayor, núm. 18, 327 pesetas.

Núm. 81.—Débito 13'35 pesetas.—Pedro Castells Grau.—Un patio calle Mayor, sin número, 204'50 pesetas.

Núm. 190.—Débito 13'70 pesetas.—Esteban Poyo Lurba.—Una casa calle Mayor, núm. 20, 450 pesetas.

Núm. 218.—Débito 18'40 pesetas.—José Solanas Cabré.—Una casa calle Arriba, núm. 4, 981 pesetas.

Núm. 267.—Débito 16'71 pesetas.—Matías Valls Cabré.—Una casa calle Arriba, 400 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 8 de Junio próximo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Riudecols 21 de Mayo de 1900.—Tomás Pujol.

Núm. 1322

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poble de Masaluca

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de este pueblo en sesión ordinaria del día 6 del actual, se saca á pública subasta por medio de pujas á la llana el arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de

pesas y medidas correspondiente al segundo semestre del actual año, ó sea desde 1.º de Julio próximo hasta 31 de Diciembre siguiente. La subasta tendrá lugar el día 10 de Junio próximo, y hora de las once de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo mi presidencia y con asistencia del Concejal designado al efecto.

El tipo que ha de servir para esta subasta será el de 450 pesetas por el alquiler de pesar y medir y de 50 por los demás servicios que preste el rematante.

Las proposiciones deberán presentarse en la forma y manera que disponen las reglas 4.ª y 5.ª y demás que enumera el art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril último y Real decreto de igual fecha. El precio del contrato quedará obligado el arrendatario á satisfacerlo en metálico en dos plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto y Noviembre.

El pliego de condiciones del expresado arriendo se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de hoy hasta la hora de la que ha de celebrarse la subasta.

Los rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncio, expedientes y demás que ocasionen las subastas en el acto del remate.

Poble de Masaluca 29 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Juan Folqué.

Núm. 1323 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

Con arreglo al art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero último, el apéndice al amillaramiento que ha de servir para el reparto de la contribución territorial de 1901, confeccionado por el Ayuntamiento y Junta pericial en cumplimiento del art. 58 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del 1.º al 15 de Junio próximo, para que puedan los contribuyentes, precisamente dentro el expresado plazo, entablar las reclamaciones oportunas sobre las variaciones que en su riqueza introduzca dicho documento.

Corbera 20 de Mayo de 1900.—El Alcalde accidental, Joaquín Meix.

Núm. 1324 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella

Con arreglo al art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero último, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial y urbana de 1901, confeccionado por el Ayuntamiento y Junta pericial en cumplimiento del art. 58 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del 1.º al 15 de Junio próximo, para que puedan los contribuyentes, precisamente dentro el expresado plazo, entablar las reclamaciones oportunas sobre las variaciones que en su riqueza introduzca dicho documento.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes de este distrito municipal.

Solivella 28 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Ramón Armengol.

Núm. 1325 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calders

Confeccionado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento para el año 1901, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del 1.º al 15 de Junio próximo, como previene el Real decreto de 4 de Enero último, para que puedan los contribuyentes en el expresado plazo promover las oportu-

nas reclamaciones sobre las variaciones que en su riqueza introduce dicho apéndice.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

San Vicente dels Calders 28 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Pedro Lluch.

Núm. 1326 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Viñols

Confeccionado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir para el reparto de la contribución territorial de 1901, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del 1.º al 15 de Junio próximo, para que puedan los contribuyentes presentar y entablar las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes de este término municipal.

Viñols 28 de Mayo de 1900.—El Alcalde, J. Vidal Cabré.

Núm. 1327 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Porrera

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año de 1901, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de Junio próximo venidero, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente durante dicho plazo.

Porrera 27 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Francisco Simó.

Núm. 1328 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Lloá

Terminado el apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería de este término municipal, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Junio inmediato, á los efectos del art. 60 del reglamento.

Lloá 28 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Miguel Piñol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1329

Don Enrique Hidalgo y Romo, Juez de instrucción del partido de Tarragona.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Gabriel Velartes y Andrés, de catorce á quince años de edad, soltero, carpintero, natural y vecino de Valencia, estatura regular, ojos pardos, pelo castaño y rostro moreno, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Valencia, comparezca ante este Juzgado como objeto de practicar cierta diligencia en méritos del sumario que contra el mismo estoy instruyendo sobre estafa; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad del expresado Gabriel Velartes y Andrés.

Dado en Tarragona á veinte y nueve de Mayo de mil novecientos.—Enrique Hidalgo Romo.—Por mandado de S. S., Enrique Andreu.

Núm. 1330

Don Santiago González Munné, primer Teniente del regimiento Infantería de Almansa, número diez y ocho, Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción incoa contra el soldado de este Cuerpo, Baldomero Manuel Boncompte.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Baldomero Manuel Boncompte, hijo de Jaime y de Josefa, natural de Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona, de veinte y tres años de edad, soltero, de oficio carpintero, y en la actualidad soldado del regimiento Infantería de Almansa, número diez y ocho, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique en la Gaceta de Madrid, se presente en el cuartel de este regimiento á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo referido, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia.

En Tarragona á veinte y siete de Mayo de mil novecientos.—Santiago González.

Núm. 1331

EDICTO

Don Casimiro García Villalobos, Capitán de la zona de reclutamiento de Barcelona, número cincuenta y nueve, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa y nueve, Salvador Masdeu Argilaga, por la falta de presentación á la concentración para ser destinado á Cuerpo; dispuesta por Real orden de veinte de Noviembre último.

Usando de las facultades que me confiere el artículo trescientos ochenta y seis del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido mozo Salvador Masdeu Argilaga, natural de Reus, provincia de Tarragona, avecinado en Barcelona, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, estatura un metro seiscientos noventa milímetros, de oficio empapelador, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Roger de Lauria, de Barcelona, á dar sus descargos, por haber sido declarado prófugo por el Sr. Coronel de esta zona.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en busca y captura del referido prófugo, y en caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Barcelona á veinte y seis de Mayo de mil novecientos.—Casimiro García.